

## *Poder Judicial San Luis*

EXP 247458/12

"GOMEZ LIDIA LEONOR Y OTRO C/ GOMEZ FELIX Y OTROS S/  
POSESIÓN"

**Nº 201 / 2015**

San Luis, Veintinueve de Junio de 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Atento lo solicitado en el escrito que se provee y conforme constancias de autos, habiéndose omitido el primer nombre del actor en el fallo que luce a Fs. 204 vta. de fecha 12/05/2015, corresponde integrar el mismo atento la documentación acompañada al respecto. Por lo expuesto, así corresponder y conforme las facultades conferidas por el Art. 166 inc. 2º del C.P.C.;

**SE RESUELVE : RECTIFICAR** el error material incurrido en el fallo de Fs. 204 vta. de fecha 12/05/2015, de la siguiente forma, donde dice: "Sr. Bautista Camargo", debe decir correctamente: "Sr. Juan Bautista Camargo".-

**ESTA RESOLUCIÓN ES PARTE INTEGRANTE** de la sentencia definitiva de Fs. 198/206 (Nº 115/2015) de fecha 12/05/2015.-

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA Y AL SR. DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LO CIVIL** con la remisión del expediente a su despacho, **CONJUNTAMENTE CON LA MISMA.**-

mat.-

## *Poder Judicial San Luis*

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR IRMA INÉS CASTRO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA (ART.11 ACUERDO 263/2015)